FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

4430023 - Prestar los servicios para la identificación y actualización de los grupos de valor internos y externos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de la estrategia de responsabilidad social institucional.

Noviembre de 2026

1 INTRODUCCIÓN. 3
2 CLASIFICACION UNSPSC 4
3 PLAZO DE EJECUCIÓN. 4
4 ASPECTOS GENERALES. 4
5 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR DE SERVICIOS. 5
6 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR. 6
7 ANÁLISIS DEL ENTORNO. 6
7.1 Análisis perspectiva legal 6
7.2 Análisis perspectiva comercial 8
7.2.1 Identificación de posibles proveedores 11
7.2.2 Análisis de la oferta 13
7.2.3 Análisis de la demanda 15
7.3 Análisis perspectiva técnica 19
8 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO. 20
8.1 Precios promedio del mercado 20
9 ANÁLISIS FINANCIERO 23
9.1 Indicadores financieros y de capacidad organizacional 23
9.1.1 Indicadores Financieros 23
9.1.2 Indicadores Capacidad Organizacional 23
10 CONCLUSIONES 23
11 FUENTE DE INFORMACIÓN 24

1 INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), de conformidad con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, es la entidad responsable de diseñar, formular, adoptar, promover y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el propósito de promover el acceso, uso y apropiación de estas tecnologías por parte de la población, las entidades públicas, el sector productivo y los demás actores del ecosistema digital, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Para el cumplimiento de su misión institucional, el Ministerio interactúa permanentemente con una amplia diversidad de actores, entre los que se encuentran ciudadanos, comunidades, empresas, operadores de telecomunicaciones, entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, organizaciones sociales, academia, centros de investigación, organismos de cooperación y demás grupos de interés vinculados al desarrollo y aprovechamiento de las tecnologías digitales. En este sentido, resulta fundamental contar con mecanismos que permitan comprender las características, necesidades, expectativas, intereses y dinámicas de relacionamiento de estos actores, con el fin de orientar de manera efectiva la gestión institucional y maximizar el impacto de las intervenciones públicas.

En desarrollo de este propósito, la caracterización de ciudadanías y grupos de valor constituye una herramienta estratégica para la generación de conocimiento institucional, toda vez que permite identificar y segmentar los diferentes grupos con los que interactúa la entidad, analizar sus particularidades y reconocer los factores que influyen en su relación con la oferta institucional. Lo anterior facilita la toma de decisiones basada en evidencia, fortalece los procesos de planeación, participación y servicio al ciudadano, y contribuye al diseño de políticas, programas, proyectos y servicios más pertinentes, inclusivos y efectivos.

Por su parte, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus funciones apoyar financieramente las actividades del Ministerio y fortalecer su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

En este contexto, y en el marco de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional (ERSI), el Ministerio TIC reconoce la necesidad de fortalecer de manera continua su relacionamiento con los grupos de valor, mediante la implementación de metodologías e instrumentos técnicos que permitan actualizar y profundizar su conocimiento sobre dichos actores. Este ejercicio busca consolidar información estratégica que facilite la formulación e implementación de políticas públicas con un enfoque transversal, promueva una gestión institucional centrada en las necesidades de los grupos de valor y fortalezca los mecanismos de diálogo, participación, comunicación y servicio.

Asimismo, la caracterización de grupos de valor se constituye en un insumo fundamental para identificar necesidades, expectativas, barreras, oportunidades y temas de interés, permitiendo orientar acciones institucionales diferenciadas y diseñar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la relación entre el Ministerio y sus grupos de valor, así como a la mejora continua de la oferta institucional y la generación de valor público.

Este ejercicio se desarrolla en concordancia con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), particularmente en la *Guía de caracterización de ciudadanías y grupos de valor*, así como con las orientaciones contenidas en el *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)*, que reconocen la caracterización como una herramienta esencial para el desarrollo de las políticas de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana, Transparencia y Gestión para Resultados, promoviendo una administración pública más eficiente, participativa y orientada a las necesidades de la ciudadanía y demás grupos de valor.

OBJETIVO DEL ESTUDIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realiza el presente análisis para prestar los servicios para la identificación y actualización de los grupos de valor internos y externos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de la estrategia de responsabilidad social institucional para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde diferentes perspectivas, tales como; legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis comprende un factor sectorial, económico, de mercado, de la demanda y de la oferta a fin de llevar a cabo una adecuada definición del servicio a contratar, lo anterior con el fin de conocer:

- Las características de las empresas que conforman el sector.
- Establecer los precios promedio del mercado.
- Determinar las variables técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

2 CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Código Producto	Producto
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80100000**	Servicios de asesoría de Gestión	**80101500**	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	**Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos	**80111600**	Servicios de personal Temporal	80111600	**Servicios de personal Temporal**
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80140000**	Comercialización y distribución	**80141500**	Investigación de Mercados	**80141500**	**Investigación de Mercados**
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	**81130000**	Estadística	**81131500**	**Metodología y análisis**	**81131500**	**Metodología y análisis**

3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio.

4 ASPECTOS GENERALES.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC requiere actualizar la caracterización de sus grupos de valor, en cumplimiento de sus obligaciones de gestión y mejora continua, y como insumo crítico para la implementación efectiva de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional (ERSI), adoptada mediante la

Resolución 3745 de 2023, la cual establece que el Ministerio debe gestionar los impactos derivados de su operación y decisiones en los ámbitos económico, social, ambiental y de servicio al ciudadano, de manera socialmente responsable y sostenible.

La caracterización vigente presenta desactualización frente a las dinámicas actuales del ecosistema digital, los cambios en necesidades y expectativas de la ciudadanía y actores del sector TIC, y la evolución de canales y formas de interacción. Esta situación limita la capacidad del MinTIC para orientar acciones con enfoque de responsabilidad social institucional y para asegurar que su relacionamiento con los grupos de valor se fundamente en información verificable, pertinente y vigente.

En el marco de la ERSI, la actualización de la caracterización se requiere para:

- **Ámbito de Servicio al Ciudadano**: fortalecer la orientación al usuario, la calidad del servicio, el acceso a información clara y oportuna, y la mejora continua de los canales de atención, coherente con el énfasis de la ERSI en la gestión del impacto asociado al servicio al ciudadano.
- **Ámbito Social**: incorporar enfoque diferencial, inclusión y análisis de brechas (acceso, habilidades y apropiación digital), y actualizar necesidades y expectativas de grupos poblacionales, considerando que la ERSI define compromisos para gestionar impactos sociales y de derechos.
- **Ámbito Económico**: actualizar variables relacionadas con relacionamiento y participación del sector, proveedores y actores del ecosistema, reconociendo que la ERSI contempla la gestión del impacto económico (incluyendo prácticas de relacionamiento y transparencia).
- **Ámbito Ambiental**: incorporar variables asociadas a sostenibilidad y prevención de impactos ambientales en la operación (p. ej., consumos, prácticas de gestión ambiental y cultura institucional), dado que la ERSI incluye expresamente el impacto ambiental como componente a gestionar.

Sin la actualización de la caracterización, el MinTIC no puede garantizar que la implementación de la ERSI cuente con información vigente para orientar decisiones, focalizar acciones, priorizar intervenciones, gestionar riesgos y fortalecer la confianza y el relacionamiento responsable con sus grupos de valor, tal como lo exige la estrategia institucional adoptada.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado que permita actualizar integralmente la caracterización de los grupos de valor del MinTIC, produciendo insumos técnicos y estratégicos que fortalezcan la gestión institucional con enfoque ERSI en los ámbitos económico, social, ambiental y de servicio al ciudadano.

5 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR DE SERVICIOS.

Para determinar los agentes en el proceso de Prestar los servicios para la identificación y actualización de los grupos de valor internos y externos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de la estrategia de responsabilidad social institucional, se pueden seguir los lineamientos y recomendaciones expuestos en la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Manual del Sistema de Compras Públicas. Esta guía define los roles y responsabilidades de cada actor que participa en la adquisición de bienes y servicios dentro del contexto de contratación pública.

AGENTE	ACTIVIDAD
Departamento Administrativo de la Función Publica	Organismo técnico como el principal rector de la caracterización de usuarios y grupos de valor en la administración pública colombiana.
Centro Nacional de Consultoría	Aporta su infraestructura, metodologías avanzadas de investigación de mercados y capacidades de recolección en campo para hacer operativo el ejercicio que exige el DAFP.
Universidades y Centro de Pensamiento	Las universidades y los centros de pensamiento aportan rigor metodológico, capacidad investigativa y análisis de datos para identificar, segmentar y comprender las necesidades, expectativas y características de los grupos de valor. Su experiencia permite construir caracterizaciones basadas en evidencia, incorporar enfoques territoriales y diferenciales, y formular recomendaciones que fortalezcan la participación, el relacionamiento y la toma de decisiones de la entidad.
Órganos de control y veedurías	Supervisan la transparencia en la contratación de servicios.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

GREMIO	ACTIVIDAD
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	Agrupa a empresas de múltiples sectores productivos, incluyendo compañías de consultoría en gestión pública, mejora de procesos y desarrollo organizacional.
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas (Fedesoft)	Representa a las empresas proveedoras de consultoría y soluciones en tecnología de la información.
Sociedad Colombiana de Consultoría (SCC)	Entidad enfocada en la ejecución y estructuración de proyectos integrales para el sector público y privado (unificando áreas jurídicas, sociales, ambientales y tecnológicas)

Fuente; www.mincit.gov.co

7 ANÁLISIS DEL ENTORNO.

7.1 Análisis perspectiva legal

Para el presente proceso de selección, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como los demás Decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Así mismo, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Otras normas de regulación del proceso en particular:

- Decreto 1072 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".
- Decreto 1074 de 2015: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*".
- Ley 905 de 2004: "*Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones*".

- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Compras Públicas y se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020".
- Ley 1150 de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
- Ley 2069 de 2020: "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA): *Regula los derechos de petición, la participación en la toma de decisiones y el deber de las entidades de conocer a sus públicos para garantizar una adecuada gestión pública.*
- Decreto 1499 de 2017 : "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*".

Verificación de Instrumentos de Agregación de Demanda – Acuerdos Marco de Precios

Resulta pertinente señalar que el Consejo de Estado, mediante sentencia proferida dentro del expediente con radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307)[1], declaró la nulidad del numeral VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios expedido por Colombia Compra Eficiente, al concluir que no existía fundamento legal para privilegiar la adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios sobre la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor del proceso no superara el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. En ese sentido, precisó:

> *"no existe una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía" como lo planteó el manual demandado. Así, cuando el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía y simultáneamente existiera un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes, la entidad pública debía cumplir el procedimiento previsto para la mínima cuantía, prescindiendo de cualquier consideración relativa al objeto del contrato".*

Posteriormente, con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, se precisó que las adquisiciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad deben adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del bien o servicio requerido, manteniéndose vigentes las disposiciones contenidas en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 relativas a dicha modalidad de selección.

En consecuencia, conforme al marco normativo vigente y al criterio jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado, la modalidad de selección de mínima cuantía constituye la regla aplicable cuando el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, circunstancia que prevalece frente a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, aun cuando exista un instrumento de agregación de demanda vigente para el bien o servicio requerido. En ese sentido, la Entidad determina que el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

[1] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/250/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307).pdf

7.2 Análisis perspectiva comercial

Aspecto Económico

Variables económicas que afectan el sector como IPC y la TRM

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral y el movimiento de la tasa de cambio en el país. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el país.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue **6,29%**, es decir, **1,11 puntos porcentuales** mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de **5,18%**. La variación mensual del IPC total en septiembre de 2026 fue **0,37%**. Este comportamiento se explicó principalmente por las divisiones de **Alimentos y bebidas no alcohólicas**, **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** y **Educación**, que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Las mayores variaciones mensuales se presentaron en las divisiones de **Educación (1,43%)** y **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%)**. Por su parte, **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** registró una variación de **0,31%**, mientras que **Recreación y cultura** presentó una variación de **-0,21%**.

TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

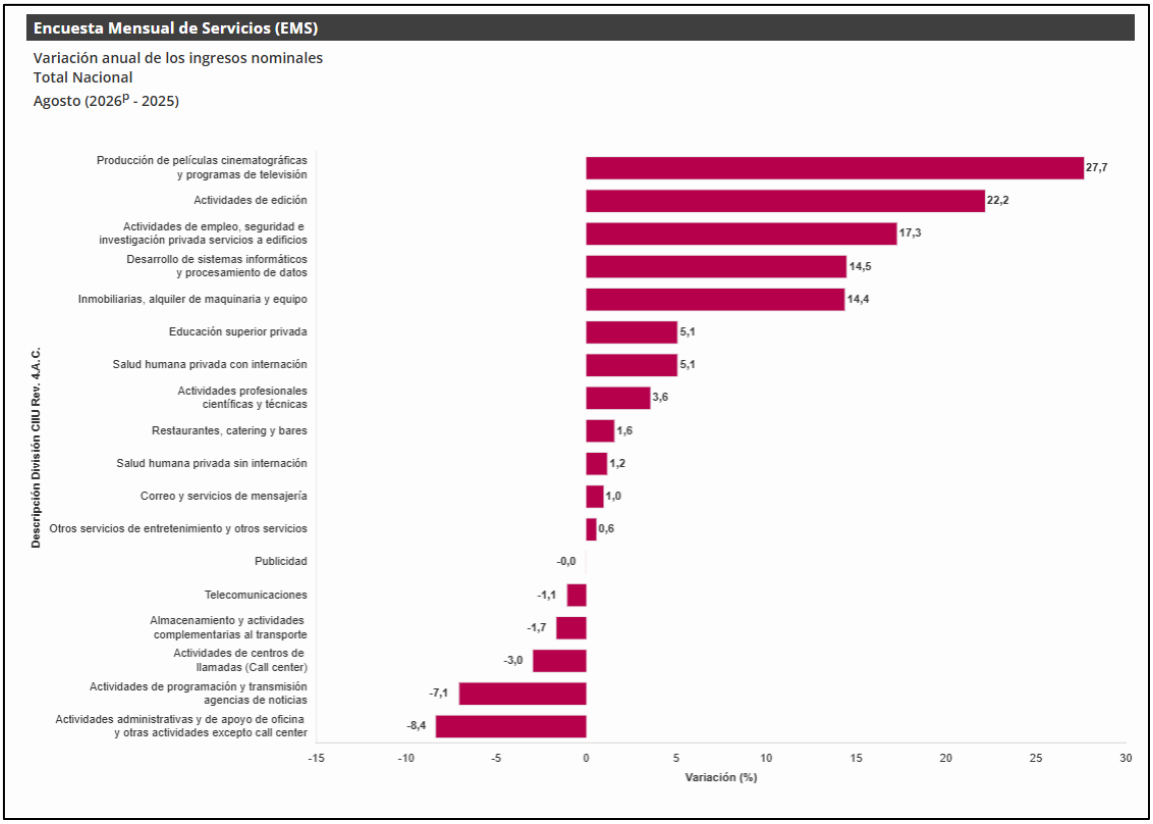
Indicador	Valor	Vigencia
TRM	$ 3,182.99 pesos colombianos por dólar estadounidense	31 de octubre de 2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

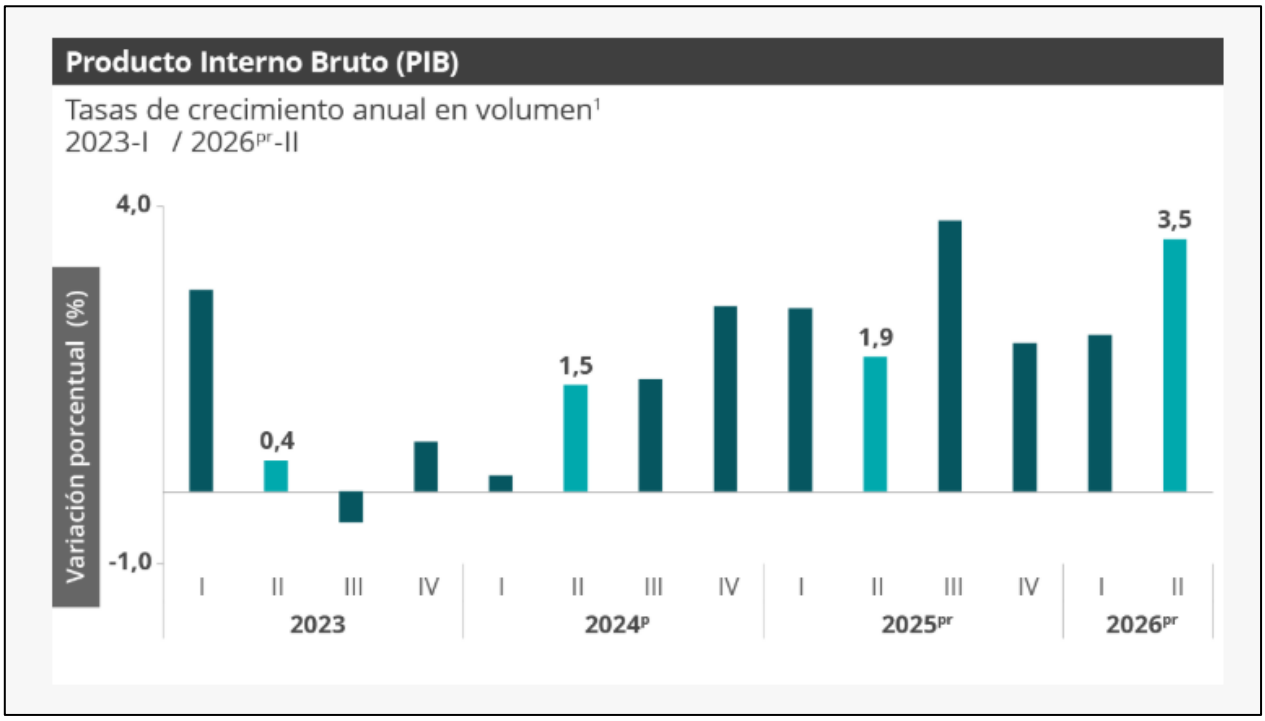


Fuente: DANE-EMS

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Fuente: DANE-PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

7.2.1 Identificación de posibles proveedores

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se cumplan los requisitos de acuerdo con la normatividad vigente.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipyme, los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 no aplicarán. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 el procedimiento para la convocatoria a Mipyme en la modalidad de mínima cuantía se realizará: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

> (…)
> 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (…) **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.**
> (…)
> **PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".**

Por lo anterior, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá limitar la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su

condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020.

Para que las Mi Pymes Nacionales acrediten dicha calidad deberán aportar los siguientes documentos, así:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan* o complementen.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la muestra para el análisis del sector se determinó considerando la posibilidad de aplicar la limitación a la participación exclusiva de MIPYMES nacionales. Para ello, se verificó la existencia de al menos dos (2) MIPYMES que cumplieran con los requisitos habilitantes y que manifestaran su interés en participar mediante la presentación formal de la solicitud de limitación, en los términos y plazos establecidos en la invitación pública.

En caso de que se cumpla con dicho criterio, la Entidad procederá a aplicar la limitación, y el proceso de selección será exclusivo para MIPYMES nacionales. Bajo esta modalidad, únicamente se aceptarán ofertas presentadas por personas jurídicas que ostenten la condición de MIPYME nacional, así como por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura integradas exclusivamente por MIPYMES nacionales.

Por el contrario, si no se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas de limitación por parte de MIPYMES, el proceso continuará bajo condiciones generales, sin restricción alguna, permitiendo la participación de cualquier proponente que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de las MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES.

Posibles proponentes al presente proceso:

PROVEEDOR	MIPYMES
CIFRAS & CONCEPTOS S.A.	SI
YANHAAS S.A.	SI
INFOMÉTRIKA S.A.S.	SI
DATEXCO COMPANY S.A.	SI
INVAMER S.A.S.	SI
TÉCNICA SOCIAL S.A.S.	SI
CONSENSO S.A.S.	SI

Fuente: Datos abiertos SECOP II

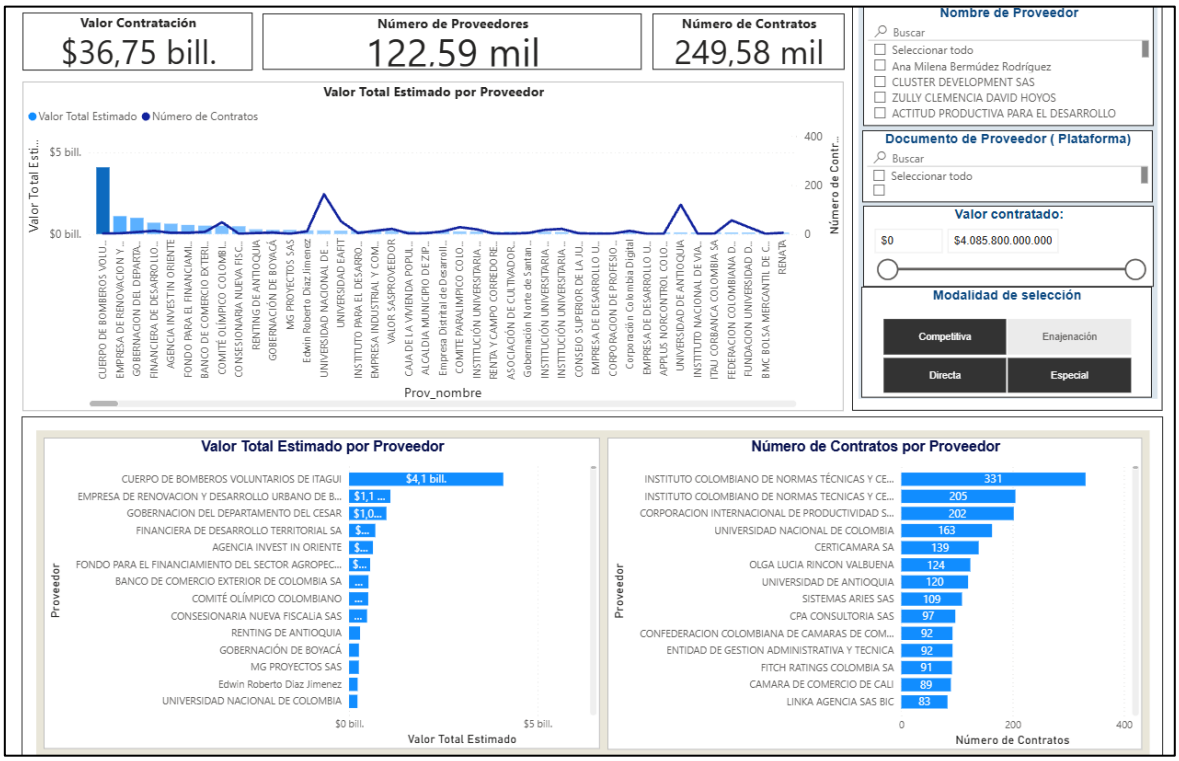
7.2.2 Análisis de la oferta

Como parte del análisis de sector y en cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se realizó una revisión de los datos abiertos disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente, particularmente en los registros de procesos contractuales celebrados a través de la plataforma SECOP II. El propósito fue identificar antecedentes relevantes con objetos contractuales similares al del presente proceso, que permitan sustentar su viabilidad técnica, presupuestal y operativa.

Como parte del análisis del sector y en cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, se realizó una revisión de procesos contractuales adelantados por el Ministerio/Fondo Único TIC y otras entidades públicas a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de identificar antecedentes relacionados con la prestación de los servicios para la identificación y actualización de los grupos de valor internos y externos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - OFERTA.

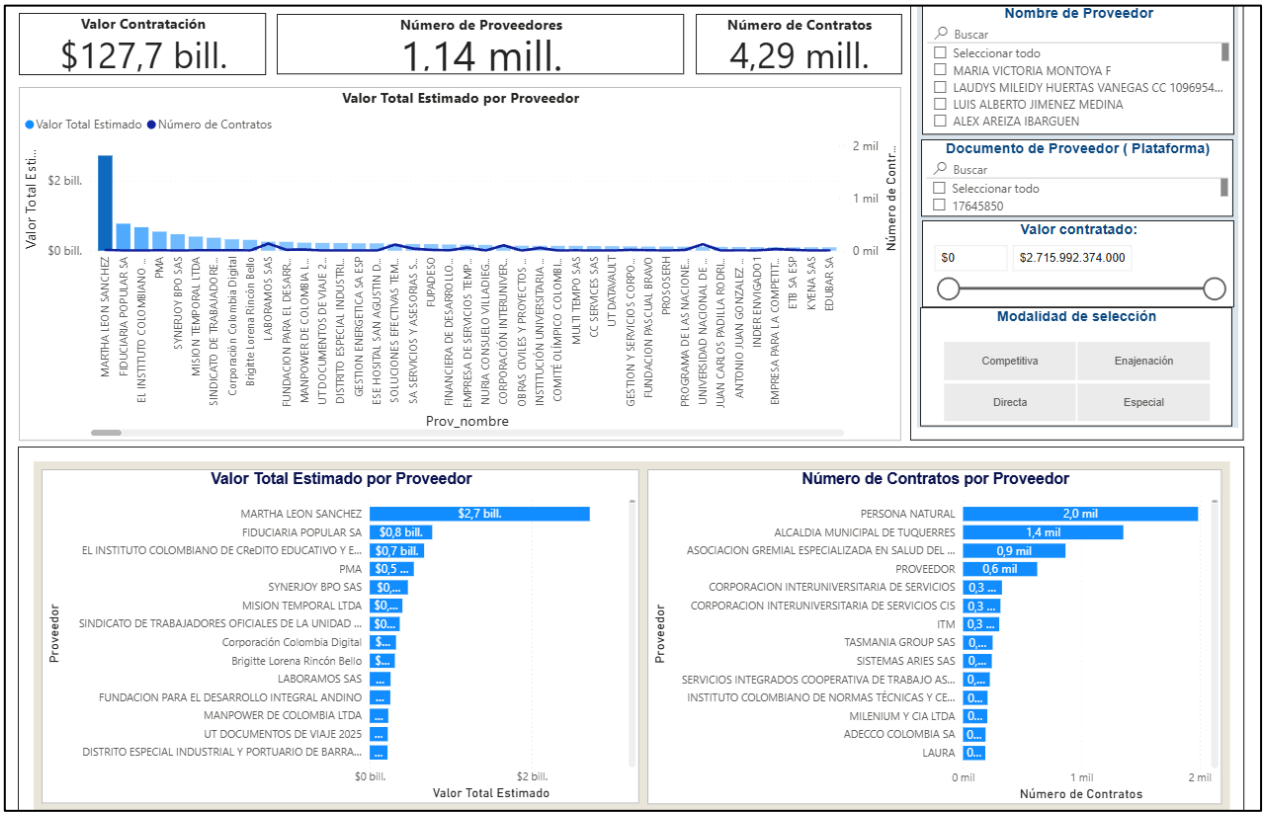
- **Código UNSPSC 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**



De acuerdo con la información registrada en la plataforma de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, bajo los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se realizó el análisis del comportamiento histórico de contratación asociado a los bienes y/o servicios requeridos, con información registrada en SECOP I y SECOP II.

Como se muestra en la gráfica, para la vigencia descrita se evidencian 249,58 mil contratos con un valor total de $36,75 billones de pesos, con 122,59 mil proveedores aptos para prestar el servicio de consultoría de negocios y administración corporativa en concordancia con el código UNSPSC.

- **Código UNSPSC 80111600 – Servicios de personal temporal**



Como se muestra en la gráfica, para la vigencia descrita se evidencian 4,29 millones de contratos con un valor total de $127, 7 billones de pesos, con 1,14 millones de proveedores aptos para prestar el servicio de consultoría de negocios y administración corporativa en concordancia con el código UNSPSC.

El comportamiento histórico permite establecer que existe una oferta suficiente en el mercado, conformada por proveedores con experiencia en contratación estatal y capacidad técnica, operativa y financiera para atender necesidades similares. La tendencia de contratación evidencia la existencia de un mercado competitivo, sin concentración exclusiva en un único proveedor, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la aplicación de criterios de selección objetiva.

7.2.3 Análisis de la demanda

En Colombia se encuentra un mercado dedicado a la prestación de los servicios objeto de esta contratación que cuentan con la experiencia requerida para las actividades a desarrollar. Cabe destacar que para la prestación del servicio se evidencia en el mercado la existencia de proveedores que se especializan en la prestación de servicios para la identificación de los grupos de valor, esto acorde a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), quienes se encuentran ubicados en el grupo F. Servicios, así:

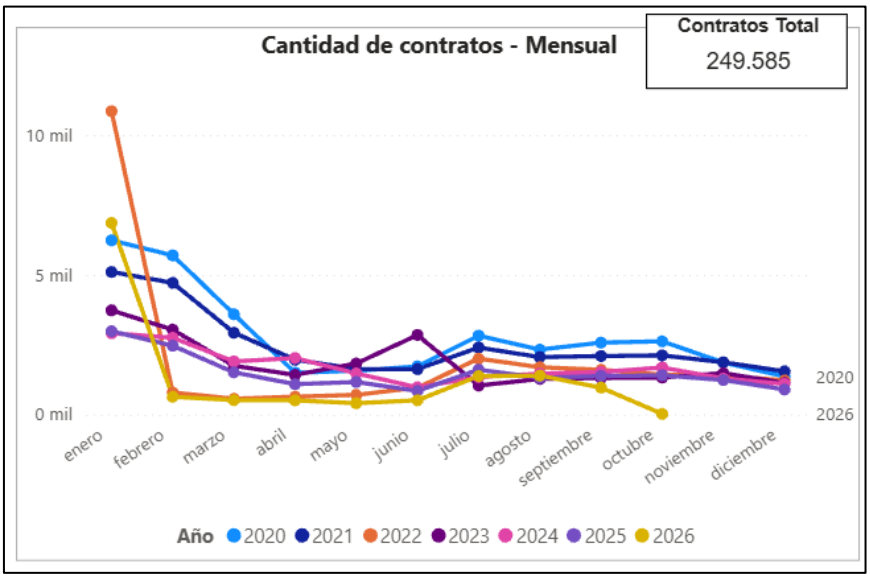
Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Código Producto	Producto
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80100000**	Servicios de asesoría de Gestión	**80101500**	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	**Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos	**80111600**	Servicios de personal Temporal	80111600	**Servicios de personal Temporal**
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80140000**	Comercialización y distribución	**80141500**	Investigación de Mercados	**80141500**	**Investigación de Mercados**
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	**81130000**	Estadística	**81131500**	**Metodología y análisis**	**81131500**	**Metodología y análisis**

En aplicación del modelo de abastecimiento estratégico definido por Colombia Compra Eficiente, se realizó una caracterización de la demanda a partir de los datos abiertos disponibles en el SECOP II.

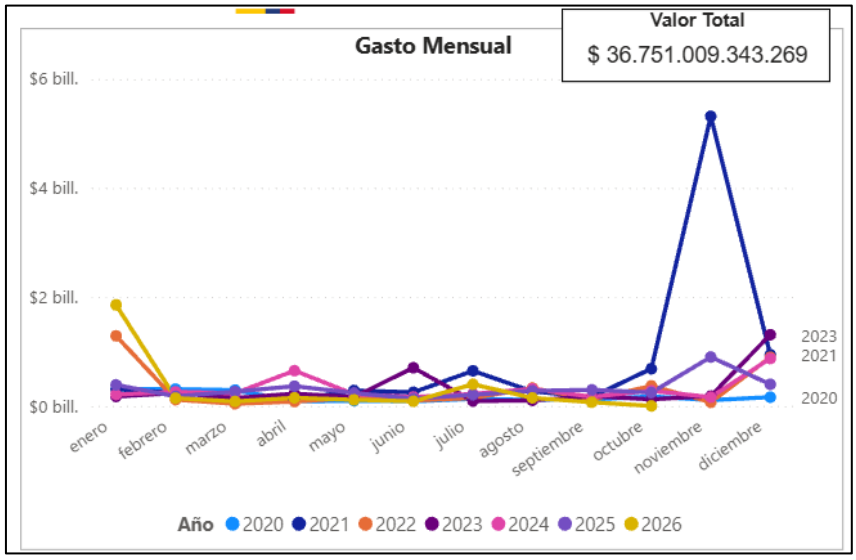
Este comportamiento de compra, registrado en distintas regiones del país y por diferentes tipos de entidades, respalda la necesidad de estructurar un proceso competitivo con alta probabilidad de participación de oferentes calificados, lo cual contribuye a garantizar condiciones de calidad, oportunidad y precio justo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – DEMANDA

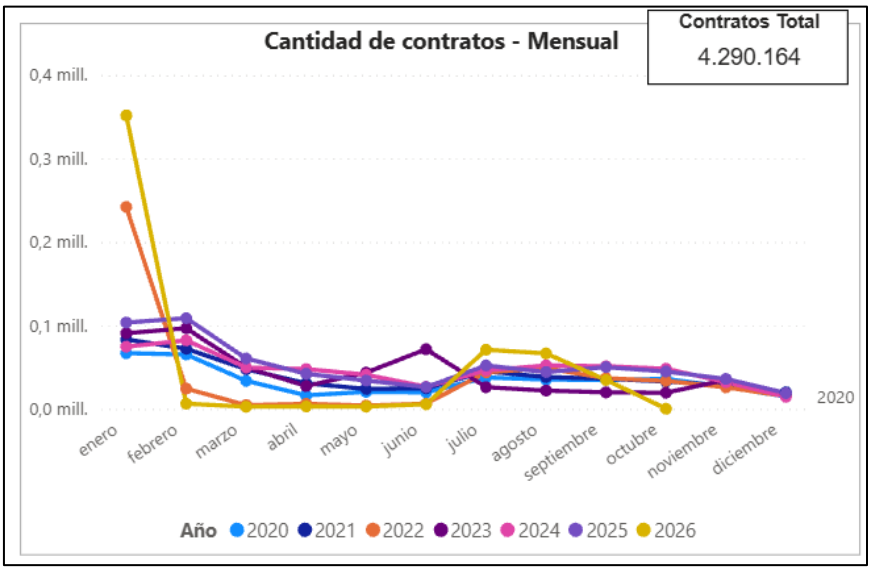
- **Código UNSPSC 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**



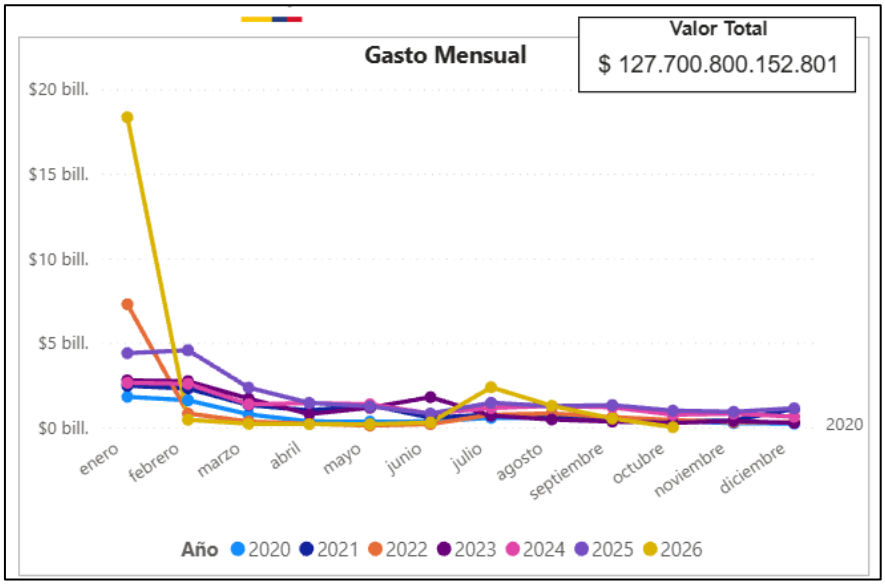
- Los contratos suscritos hasta la fecha han reportado un gasto total de $36.751.009.343.269



- **Código UNSPSC 80111600 – Servicios de personal temporal**



- Los contratos suscritos hasta la fecha han reportado un gasto total de $127.700.800.152.801



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

En aplicación del modelo de abastecimiento estratégico definido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda y la oferta del mercado con base en la información disponible en SECOP I y SECOP II para el período comprendido entre 2020 y 2026. El análisis evidencia una dinámica constante de contratación de servicios de consultoría asociados al fortalecimiento institucional, la planeación estratégica, la gestión organizacional, la

transformación digital, la mejora de procesos, la formulación y evaluación de políticas públicas, los estudios sectoriales y la gestión administrativa en entidades del orden nacional y territorial.

Los resultados muestran la existencia de un mercado amplio y competitivo, conformado por firmas consultoras especializadas, universidades, centros de investigación, centros de pensamiento, corporaciones, fundaciones y empresas de servicios profesionales con presencia en diferentes regiones del país, destacándose una mayor concentración de oferentes en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, donde se concentra una parte importante de la actividad económica y de contratación pública.

Asimismo, se observa una demanda recurrente por parte de las entidades públicas para la contratación de servicios de consultoría orientados a la caracterización de grupos de valor, análisis sectoriales, fortalecimiento institucional, diseño y evaluación de estrategias, formulación de planes, estudios especializados y acompañamiento técnico para la toma de decisiones, lo que evidencia la consolidación de un ecosistema de proveedores con capacidades técnicas, metodológicas y operativas para atender este tipo de requerimientos.

Los datos analizados permiten identificar la participación de múltiples proveedores en los diferentes procesos de contratación, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva, circunstancia que reduce riesgos de concentración de mercado y promueve mejores condiciones de calidad, innovación y eficiencia en la prestación de los servicios.

En este contexto, se concluye que el sector de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa cuenta con una oferta suficiente y especializada para atender las necesidades de las entidades estatales, garantizando la disponibilidad de proveedores con experiencia en investigación aplicada, análisis organizacional, formulación de estrategias, caracterización de grupos de interés y generación de recomendaciones basadas en evidencia para el fortalecimiento de la gestión pública.

En consecuencia, el análisis del modelo de abastecimiento estratégico permite concluir que existe un mercado maduro y competitivo para el objeto del presente proceso, con disponibilidad de proveedores especializados y condiciones que favorecen la eficiencia del gasto público y la selección objetiva del contratista.

7.3 Análisis perspectiva técnica

En el marco del presente proceso de contratación, la Subdirección Administrativa, a través del Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental, definió los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el contratista, los cuales se detallan en el Anexo Técnico que acompaña este documento.

Dichos requerimientos fueron establecidos teniendo en cuenta las condiciones técnicas, metodológicas y tecnológicas actuales del mercado de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, así como la evolución de las prácticas de gestión organizacional, análisis de datos, investigación aplicada y transformación digital. Lo anterior ha permitido el desarrollo de metodologías, herramientas y enfoques especializados orientados a mejorar la calidad de los diagnósticos, la caracterización de grupos de valor, la formulación de estrategias, la toma de decisiones basada en evidencia y el fortalecimiento de la gestión institucional, garantizando resultados acordes con las necesidades y desafíos de las entidades públicas.

El análisis incluyó aspectos como:

- **Aspectos normativos y de cumplimiento técnico**.

- **Aspectos de calidad y limpieza de datos (Data Quality)**
- **Aspectos de infraestructura y capacidad**
- **Tiempos de entrega razonables y acordes con las capacidades del mercado**

En conjunto, estos elementos permiten garantizar que la solución contratada se ajuste a las necesidades de la Entidad, alineada con las capacidades tecnológicas disponibles en el mercado y bajo condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad técnica.

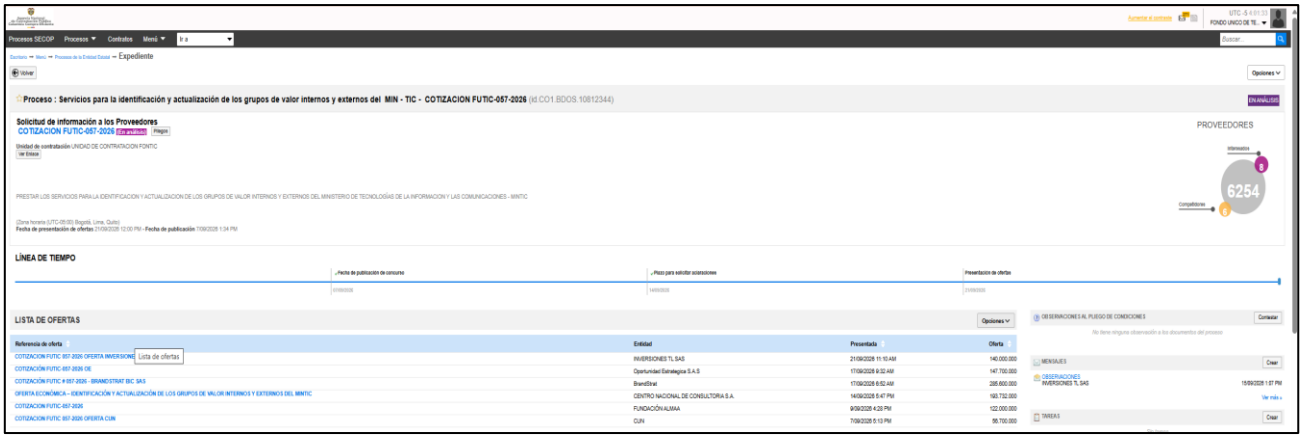
8 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO.

8.1 Precios promedio del mercado

En atención a las necesidades identificadas por la Entidad y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público, se evidenció la necesidad de adelantar un proceso contractual para prestar los servicios para la identificación y actualización de los grupos de valor internos y externos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de la estrategia de responsabilidad social institucional

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se adelantó un estudio de mercado como insumo técnico para la definición del presupuesto oficial y la estructuración del proceso contractual.

Una vez definido el alcance técnico y los ítems requeridos, se procedió a publicar un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, bajo el número **COTIZACIÓN FUTIC-057-2026**, el día 07 de septiembre de 2026, enviando la invitación a 6254 proveedores relacionados con los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación. El cronograma del evento contempló la publicación el 07 de septiembre de 2026, el plazo para solicitar aclaraciones hasta el 14 de septiembre de 2026 y la presentación de ofertas hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m.

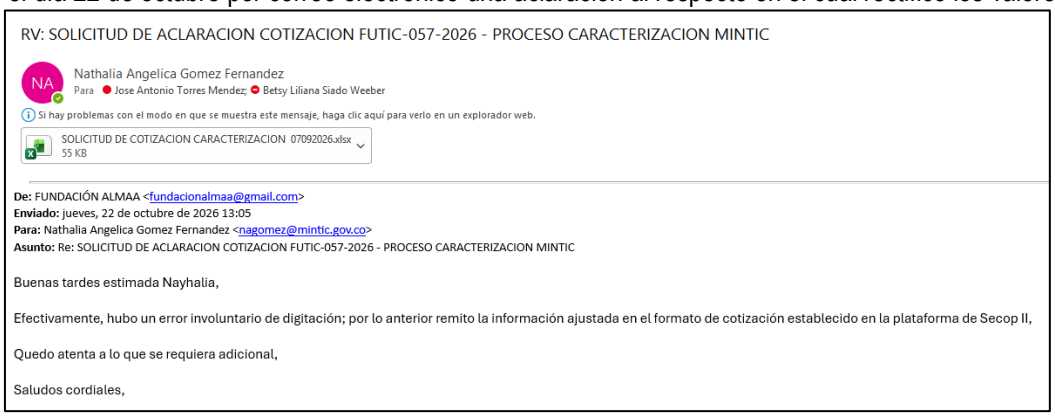


Recibiendo por medio de la plataforma SECOP II seis (6) cotizaciones

Entidad
INVERSIONES TL SAS
Oportunidad Estrategica S.A.S
BrandStrat
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.
FUNDACIÓN ALMAA
CUN

Las seis (6) cotizaciones recibidas mediante plataforma SECOP II cinco (5) cumplieron con los requisitos solicitados en cuanto a los ítems cotizados, los valores unitarios, así como las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad las cuales son: CUN, Centro Nacional de Consultoría, Brandstrat, Oportunidad Estrategica S.A.S., Inversiones TL SAS.

La cotización recibida por Fundación Almaa presentaba un error aritmético en el cálculo del IVA por lo que fue necesario solicitarle el día 22 de octubre por correo electrónico una aclaración al respecto en el cual rectificó los valores.



RV: SOLICITUD DE ACLARACION COTIZACION FUTIC-057-2026 - PROCESO CARACTERIZACION MINTIC

NA Nathalia Angelica Gomez Fernandez
Para Jose Antonio Torres Mendez; Betsy Liliana Siado Weeber

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

SOLICITUD DE COTIZACION CARACTERIZACION 07092026.xlsx
55 KB

De: FUNDACIÓN ALMAA <fundacionalmaa@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2026 13:05
Para: Nathalia Angelica Gomez Fernandez <nagomez@mintic.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE ACLARACION COTIZACION FUTIC-057-2026 - PROCESO CARACTERIZACION MINTIC

Buenas tardes estimada Nayhalia,

Efectivamente, hubo un error involuntario de digitación; por lo anterior remito la información ajustada en el formato de cotización establecido en la plataforma de Secop II,

Quedo atenta a lo que se requiera adicional,

Saludos cordiales,

Una vez verificada la información suministrada por los proveedores incluida la aclaración de Fundación Almaa, se procedió a la elaboración de la memoria de cálculo correspondiente, con el fin de establecer el valor estimado del contrato.

Para realizar el análisis económico del proceso de cotización, se verificó previamente la consistencia de los datos y la dispersión de valores significativa, mediante la comparación directa de los precios unitarios y totales reportados por los distintos proveedores para cada ítem requerido. Como parte de este análisis, se calcularon el rango (diferencia entre el valor máximo y el mínimo) y la desviación relativa entre las ofertas, con el fin de identificar posibles valores atípicos.

CUN	FUNDACIÓN ALMAA	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	BrandStrat	Oportunidad Estratégica S.A.S	INVERSIONES TL SAS
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
$ 56.700.000	$ 122.000.000	$ 193.732.000	$ 285.600.000	$ 147.700.000	$ 140.000.000

Una vez analizadas las cotizaciones y como se puede observar, hay valores particularmente altos y bajos, lo que puede indicar que se encuentran datos atípicos. Sin embargo, para identificar con certeza la existencia de estos, es necesario utilizar el criterio del rango intercuartílico -RIC- definido en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES V2 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente[2].

Así las cosas, tenemos la siguiente fórmula:

$$Límite\ inferior\ (Li) = Q_1 - RIC * 1.5$$
$$Límite\ superior\ (Ls) = Q_3 + RIC * 1.5$$

En donde:

CUN	FUNDACIÓN ALMAA	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	BrandStrat	Oportunidad Estratégica S.A.S	INVERSIONES TL SAS								
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	Quartil 1	Min	Max	Quartil 3	RANGO INTERCUARTILICO - RIC	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR TOTAL MEDIANA
$ 56.700.000	$ 122.000.000	$ 193.732.000	$ 285.600.000	$ 147.700.000	$ 140.000.000	$ 126.500.000	$ 56.700.000	$ 285.600.000	$ 182.224.000	$ 55.724.000	$ 42.914.000	$ 265.810.000	**$ 140.000.000**

De este ejercicio se indica que existen valores de las cotizaciones que presentan valores atípicos (señalados en naranja), por lo que, teniendo en cuenta el rango generado en el punto anterior y las cotizaciones que se presentaron, una vez estimado y aplicado el ejercicio de identificación de datos atípicos, se pudo evidenciar que la muestra presenta precios fuera de este rango, en consecuencia, se descartan estos valores de las cotizaciones allegadas.

Teniendo en cuenta ello, se toma entonces como medida de tendencia central, la mediana, toda vez que es una medida de posición central de uso común. Se indica que en algunas situaciones se prefiere la mediana, ya que los valores de datos muy pequeños y grandes influyen en el promedio y, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos, promediando los valores que están dentro de los rangos fijados por los límites indicados

- Ahora bien, como resultado se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000). INCLUIDO IVA y demás** impuestos a que hubiera lugar.

NOTA 1: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, En este sentido la entidad realizara las aproximaciones correspondientes de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

9 ANÁLISIS FINANCIERO

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 dispone el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" al señalar que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".

Debido a lo anterior, el proceso de contratación está de acuerdo con la tipología de entrega de obligaciones a satisfacción, por lo tanto, no exige capacidad financiera.

9.1 Indicadores financieros y de capacidad organizacional

No aplica.

9.1.1 Indicadores Financieros

No aplica.

9.1.2 Indicadores Capacidad Organizacional

No aplica.

10 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente análisis, se requiere "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR INTERNOS Y EXTERNOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL.", para cumplir con los lineamientos de la política de servicio al ciudadano desarrollados en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Con base al análisis del sector se concluye lo siguiente:

- Tratándose de adquisición de bienes y servicios que contienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de contratación que opera es la Mínima Cuantía, cuyo mecanismo de escogencia es el menor valor ofertado.

- Los oferentes que hacen parte del objeto del proceso de contratación hacen parte del sector servicios.

- Con el presente análisis se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a la etapa de planeación del proceso objeto de estudio, conociendo el sector que ofrece los bienes requeridos por la entidad desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

11 FUENTE DE INFORMACIÓN

https://www.sic.gov.co/entidades-sector-comercio-industria-y-turismo
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.superfinanciera.gov.co
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociacioness y asociaciones | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)
LINA MARCELA CARDENAS MARTINEZ
Subdirectora Administrativa

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)
DIANA MARCELA CAICEDO LARA
Coordinador GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental

Proyectó: Betsy Liliana Siado Weeber – Contratista GIT Grupos de Interés y Gestión Documental
Revisó: Jose Antonio Torres Mendez – Funcionario GIT Grupos de Interés y Gestión Documental

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ANALISIS DEL SECTOR CARACTERIZACION-

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261111-171749-787d54-03286656

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-11 17:17:49

Finalización: 2026-11-11 17:44:15

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Administrativa



LINA MARCELA CARDENAS MARTINEZ
1144164866
lmcardenas@mintic.gov.co
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Firma: Coordinadora Grupos de Interés y Gestión Documental



DIANA MARCELA CAICEDO LARA
1108931464
dmcaicedo@mintic.gov.co
Coordinadora GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental
MINTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ANALISIS DEL SECTOR CARACTERIZACION-

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261111-171749-787d54-03286656
Creación: 2026-11-11 17:17:49
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-11 17:44:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DIANA MARCELA CAICEDO LARA dmcaicedo@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Grupos de Interés y Gestión Do MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-11-11 17:17:51 Lec.: 2026-11-11 17:20:18 Res.: 2026-11-11 17:21:24 IP Res.: 186.102.53.57 Canal: AZSign
Firma	LINA MARCELA CARDENAS MARTINEZ lmcardenas@mintic.gov.co SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobado	Env.: 2026-11-11 17:21:24 Lec.: 2026-11-11 17:44:09 Res.: 2026-11-11 17:44:15 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email